



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/132/2021-D

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el veintisiete, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

2.11

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/132/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de enero de dos mil veintidós¹.

VISTAS las copias certificadas del oficio SF/DI/0074/2022; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidas las copias certificadas del expediente IEEQ/PES/055/2021-D, consistente de dos fojas, documentos los cuales se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir copia certificada del presente proveído, así como del oficio y anexo de la cuenta, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos legales a que haya lugar, solicitado al órgano jurisdiccional tenga por cumplida en lo que respecta a este Instituto.

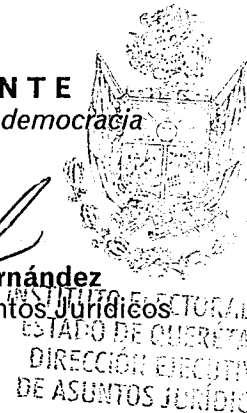
Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/RCR

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.